



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 221/2017, de fecha 12 de julio de 2017, se aprobaron las bases y convocatoria para la selección y contratación de dos monitores para el Programa de Dinamización de la Infancia para los meses de verano 2017 de Las Navas de la Concepción, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 221/2017

Vista la Resolución de Alcaldía nº 201/2017, de fecha 27 de junio de 2017, donde se aprobaban las bases y convocatoria para la selección y contratación de tres monitores para el Programa de Dinamización de Infancia en los meses de verano de 2017, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Considerando que según Decreto de Alcaldía nº 217/2017, de fecha 11 de julio de 2017, tan solo ha presentado solicitud una candidata, y por tanto, no habiendo más candidatos/as para la cobertura de los otros dos puestos de monitores convocados en la Resolución nº 201/2017.

Vista la necesidad de contratar temporalmente a los dos monitores restantes de manera urgente por estar avanzado el mes de julio, para el Programa de Dinamización de la Infancia en los meses de verano 2017, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con cargo a la subvención.


Visto que en el art. 19, Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece que “no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Considerándose desde esta Alcaldía la necesidad de contratar temporalmente a los monitores para el mismo, con cargo a la subvención y que la contratación que se pretende llevar a cabo está amparada por los siguientes motivos ; la contratación que se llevará a cabo está destinada a promover actividades socioeducativas para los menores del municipio, considerándose esto como un valor a proteger por la administración, dada la necesidad de coadyuvar en el desarrollo de actividades que den lugar a un desarrollo integral de los niños. Además, la contratación pretendida se realizará con cargo exclusivamente a la subvención concedida, por lo que no supondrá un incremento del capítulo I del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de “concurso”.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso.

Código Seguro De Verificación:	ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	12/07/2017 14:45:34
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==		



En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar, en base a lo establecido en el art. 19, Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece que “no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

SEGUNDO.- Aprobar las bases y convocatoria para la selección y contratación de dos monitores para el Programa de Dinamización de la Infancia para los meses de verano 2017 de Las Navas de la Concepción.

TERCERO.- Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las DOS plazas anteriormente descritas de manera urgente.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal y en los tablones públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con las siguientes Bases de selección:

“BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS MONITORES PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA (P.D.I.) PARA LOS MESES DE VERANO 2017.

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Creación de puestos de trabajo que rijan la contratación temporal de dos monitores para Programas de Servicios Sociales (P.D.I. Escuela de Verano) durante meses de verano 2017.

SEGUNDA.-REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español/a, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.

Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Titulación mínima exigida: estar en posesión del título de Graduado en ESO o titulación superior.


No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el norma desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

Certificado que permita acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual.

El Tribunal de Selección será nombrado por resolución de la Alcaldía, tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presentes o no estén previstas en las presentes bases.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

Código Seguro De Verificación:	ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	12/07/2017 14:45:34	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==			

Las solicitudes (anexo I y II) para tomar parte en el proceso selectivo para la contratación temporal de dos monitores para el Programa de Dinamización de la Infancia durante los meses de verano 2017, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y se presentarán en el Registro de General de este Ayuntamiento, o por cualquier otro medio dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El **plazo estará abierto para la entrega de solicitudes hasta las 14:00 horas del día 18 de julio de 2017.**

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Fotocopia de los contratos de trabajo y otros documentos que estime conveniente, y que sirvan como acreditación de méritos.
- Fotocopia Informe de Vida Laboral.
- Propuesta de Proyecto:
 - a) Se presentará por escrito, a máquina o por medios ofimáticos, en idioma castellano.
 - b) El número máximo de folios será de tres (3), escrito por una sola cara con el tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado simple y márgenes de 2,5 cm.
 - c) Se entregará al mismo tiempo que la solicitud para la selección.

Toda documentación que sea copia de un original, deberá ser manuscrita por el interesado en cada uno de los documentos con el siguiente texto; "es copia fiel del original" y será firmado debajo de este texto.

Posteriormente, el día de la entrevista debe de presentar los originales de toda la documentación aportada para ser verificada. En caso de no venir manuscrita con el texto indicado, no se tendrá en cuenta para la baremación.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando al Tribunal Calificador, así como la determinación del lugar, fecha y hora para la realización de la entrevista personal.


La subsanación de errores podrá ser de oficio o a petición del interesado en un plazo máximo de tres días naturales desde la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Una vez expirado el plazo para subsanar errores, y si en el supuesto de no haberse presentado ninguna subsanación, la lista provisional de admitidos y excluidos pasará a ser la definitiva. En caso contrario se publicará mediante Resolución de Alcaldía, en el plazo máximo de de dos días naturales el listado definitivo de admitidos y excluidos.

QUINTA.- LISTADO PROVISIONAL DE CALIFICACIONES DEL PROCESOS SELECTIVO

Tras la realización de la fase de entrevista personal se publicará el Acta del Tribunal Calificador con el listado provisional de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de baremación de los méritos y en la fase de entrevista personal, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, en el que se indicará el plazo de subsanación de errores.

Expirado el plazo para subsanar errores y en el caso de no haber ninguno, será el listado provisional, el listado definitivo de los aspirantes seleccionados.

Código Seguro De Verificación:	ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	12/07/2017 14:45:34	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==			

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección de los aspirantes, atenderá a los criterios que a continuación se indican, constará de:

A) FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS. BAREMACIÓN DEL CURRÍCULUM (máximo 6 puntos)

En esta fase se valorarán los méritos que se relacionan a continuación:

A.1) FORMACIÓN: (máximo 4 puntos)

A.1.1.- Titulación Académica

Titulaciones universitarias, no acumulables, relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.

- Titulación oficial de Licenciado, Máster o Doctor: 2 puntos
- Titulación oficial Diplomado y/o graduado universitario: 1,75 puntos

Títulos de Formación Profesional. Otras titulaciones académicas, no acumulables, relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección:

- F.P de Grado Superior..... 1,50 puntos
- F.P de Grado Medio 1,00 puntos

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de **2 puntos**

A.1.2.- Cursos, seminarios y jornadas.

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.


La determinación de la relación directa será libremente apreciada por el Tribunal, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, no se puntuarán.

La puntuación relacionada con el puesto a cubrir en la proporción que a continuación se detallan:

- Hasta 14 horas de duración: 0.05 puntos
- De 15 a 40 horas: 0.10 puntos
- De 41 a 70 horas: 0.20 puntos
- De 71 a 100 horas: 0.40 puntos
- De 101 a 200 horas: 0.50 puntos
- De 201 horas a 300 horas: 0.75 puntos
- De 301 horas en adelante: 1.00 punto

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

Código Seguro De Verificación:	ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	12/07/2017 14:45:34	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==			

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de **2 puntos**.

A.2) EXPERIENCIA PROFESIONAL: (máximo 2 puntos)

Experiencia en la ocupación de la plaza ofertada, ésta deberá ser de la menos 1 mes de duración. En el caso, de que los servicios prestados lo hayan sido a jornada parcial, la puntuación se prorrateará de forma proporcional a la jornada efectiva.

- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en la Administración Pública en puesto igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de trabajos profesionales desempeñados como autónomo o trabajador por cuenta ajena, en empresas públicas o privadas, realizando tareas propias de la plaza a la que se opta 0,06 puntos.

En caso de simultanearse varias actividades en el mismo periodo de tiempo, sólo se puntuará la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

Para acreditar la experiencia profesional se tendrá en cuenta, el informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde aparezcan los periodos y grupos de cotización, y el certificado de empresa o/y contrato de trabajo.

La fase de concurso estará conformada por el resultado de la puntuación obtenida en aplicación de dicho baremo.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes serán computadas proporcionalmente en caso de empate.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados.

El aspirante cuya nacionalidad sea la de un Estado de la Unión Europea, que no sea España, y figure en la relación como admitida definitivamente deberá acreditar un conocimiento adecuado de la Lengua Española, mediante titulación homologada que lo acredite.

B) ENTREVISTA (máximo 4 puntos).


En esta fase se valorará los conocimientos teóricos y prácticos, así como la capacidad resolutoria de la persona entrevistada mediante preguntas o supuestos prácticos y los recursos que emplea en la resolución de los mismos.

En general se tendrá también en cuenta, la actitud de la persona a lo largo de toda la entrevista, su capacidad de escucha activa, su capacidad de reacción y resolución, empatía, creatividad y el trabajo en equipo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan. La no presentación a la realización de la entrevista comportará automáticamente que decae en sus derechos a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso de selección, salvo de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

SÉPTIMA.- VALORACIÓN FINAL.

Código Seguro De Verificación:	ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	12/07/2017 14:45:34
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==		



Obtenida la puntuación parcial, para cada aspirante, de cada uno de los criterios anteriores, la puntuación final de cada uno de ellos vendrá determinada por la suma de las parciales, cuyo máximo, no podrá superar los 10 puntos.

En concordancia con lo anterior, el Tribunal Calificador únicamente podrá proponer a tres aspirantes, que serán los que alcancen la mayor puntuación. En caso de empate se otorgará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la entrevista. El Tribunal puede proponer como suplentes, a los efectos de vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia que impida al aspirante propuesto desempeñar su puesto de trabajo, a los aspirantes restantes por orden de puntuación. El Acta del Tribunal con la Lista Provisional de seleccionados se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento al día siguiente a la finalización del proceso de selección, siguiendo el proceso de la Base QUINTA.

DISPOSICION TRANSITORIA.

La contratación de los aspirantes seleccionados quedará condicionada a la concesión por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de la subvención solicitada por este Ayuntamiento para la financiación del Programa de Dinamización de la Infancia 2017”.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D./D^a. _____, de _____ de edad, con D.N.I núm. _____, vecino/a de la localidad de _____, provincia (_____), con domicilio actual en c/ _____, nº _____ y teléfono _____. Email _____.

SOLICITA su participación en el proceso selectivo de dos monitores a tiempo parcial para el Programa de Dinamización Infantil (Escuela de Verano) declarando conocer las correspondientes bases y autorizando expresamente a esta Entidad, para recabar de cuantos Organismos fuese necesario, los certificados pertinentes para la comprobación de los datos aportados con esta solicitud.


En Las Navas de la Concepción, a ____ de _____ de 2017.

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Los datos de carácter personal que se solicitan a los aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

ANEXO II

Código Seguro De Verificación:	ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	12/07/2017 14:45:34	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==			

D/Dª.

de _____ año
os de edad, con DNI núm. _____, vecino/a de la localidad
de _____, provincia _____, con domicilio actual en
C/ _____ N° _____, Teléfono
_____ Email _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección de dos monitores a tiempo parcial para el Programa de Dinamización Infantil (Escuela de Verano), del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en:

En Las Navas de la Concepción, a ____ de _____ de 2017.

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Los datos de carácter personal que se solicitan a los aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.


Lo que se hace público a los efectos que desde el día 12 de julio de 2017 hasta el 18 de julio de 2017, ambos inclusive, los interesados en tomar parte como monitores en la convocatoria para el Programa de Dinamización de la Infancia para los meses de verano del presente año 2017 presenten sus solicitudes en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

En Las Navas de la Concepción a 12 junio de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

(firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación:	ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	12/07/2017 14:45:34	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ILu80JClhHdqwx8BmYU6hA==			